MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. Nº 1698 /2016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 317/2016 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CABEZA S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS VARIOS PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR – I.D. Nº 313.552.-

Asunción, 30 de diciembre de 2016.-

VISTOS:

Los antecedentes de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS VARIOS PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR – I.D. Nº 313.552**, y;

CONSIDERANDO:

La Nota D-CAN Nº 021/2016, presentada ante la Dirección General Operativa de Contrataciones, en fecha 29 de diciembre de 2016, individualizada con Nº de mesa de entrada 35.351.-.

Que, por la Nota supra mencionada se solicitó parecer jurídico y posterior resolución, referida a la extensión de la vigencia contractual con la empresa adjudicada (CABEZA S.A.) en el marco de la LICITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS VARIOS PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR – I.D. Nº 313.552.-

Al respecto, y luego de analizado los antecedentes remitidos y la solicitud de realizar la Adenda al Contrato Nº 317/2016, podemos concluir que lo solicitado deviene procedente, por los motivos expuestos a continuación:

Que, el Administrador del Contrato, representado por la Dirección del Programa Nacional de Control de Zoonosis y Centro Antirrábico Nacional, solicita la Extensión de Vigencia del Contrato, puesto que actualmente existen saldos en el Contrato que no podrán ejecutarse en el presente año.-

Que, se expone la imposibilidad de cumplimiento para este periodo fiscal en base a que el contrato fue firmado en fecha 15 de diciembre de 2016, razón que hace denotar que el tiempo para el cumplimiento del plazo de entrega no podría operarse con efectividad.-

Resolución D.G.O.C. Nº 1698 /2016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 317/2016 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CABEZA S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS VARIOS PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR - I.D. Nº 313.552.-

Que, teniendo en cuenta el objeto del llamado, el cual es la adquisición de maquinarias y quipos varios, y que aún no fueron emitidas las órdenes de entrega se colige que existen saldos a utilizar y atendiendo a la importancia de los bienes, corresponde una extensión de la vigencia del contrato.-

Que, se visualiza en el expediente la conformidad de la Empresa CABEZA S.A., referida a la Extensión de Vigencia solicitada.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."*.- (sic)

En conclusión, basado a todo lo expuesto precedentemente, consideramos **DEVIENE PROCEDENTE lo solicitado de ampliar la vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2017 del Contrato mencionado anteriormente,** por lo que se considera necesario continuar con los trámites administrativos de rigor para la suscripción de la presente Resolución.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, se expidió favorablemente a través del **Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. Nº 744/2016, de fecha 29 de diciembre de 2016.**

Resolución D.G.O.C. Nº 1688 /2016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 317/2016 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CABEZA S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS VARIOS PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR – I.D. Nº 313.552.-

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° **APROBAR LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA <u>HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017</u> DEL CONTRATO Nº 317/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA CABEZA S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS VARIOS PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR – I.D. Nº 313.552,** de acuerdo al exordio de la presente Resolución.-

Articulo 2° **DETERMINAR** que las demás cláusulas de los contratos no afectadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Articulo 3° **ORDENAR** que la empresa detallada en el articulo 1°, presente la ampliación de vigencia de las pólizas de fiel cumplimiento de contrato y de anticipo financiero, en caso que lo hubiere, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Articulo 4° **AUTORIZAR** a los titulares de la Dirección General Operativa de Contrataciones y la Dirección General de Administración y Finanzas para la suscripción de la Adenda respectiva.-

Resolución D.G.O.C. Nº 1688 /2016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 317/2016 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CABEZA S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 34/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS VARIOS PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR – I.D. N° 313.552.-

Articulo 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES